



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 20, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 169 y 177 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 1 de crédito extraordinario del presupuesto de 2017 del Consejo Local Agrario, aprobado por la Corporación en pleno el día 6 de abril de 2017. Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción e este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento pleno de Villafranca de los Caballeros.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Villafranca de los Caballeros 10 de abril de 2017.-El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

N.º I.- 1817